Represalias del primer franquismo (1937-1945) por rojo-separatismo vasco: Aniceto de Duo Izaurieta (Plencia 1877 - Bilbao 1960) y otros naturales de Uribe Kosta

Duo Benito, Gonzalo[1]

Análisis documental del expediente de *Responsabilidades Políticas* (1937-1945) que sufrió Aniceto de Duo Izaurieta, condenado por rojo-separatista vasco y del contexto sociopolítico de los conservadores en Bilbao y Vasconia, divididos en Liberales y Contrarrevolucionarios.

Palabras Clave: Guerra Civil 1936-37. Bilbao. Plentzia. Liberales y Contrarrevolucionarios. Responsabilidades Políticas. Rojo-separatismo vasco.

Gorri separatista euskalduna izateagatik kondenatu zuten Aniceto de Duo e Izaurietari aurpegiraturiko *Erantzukizun Politikoen* espedientearen (1937-1945) eta Bilbo eta Euskal Baskoniako kontserbadoreen testuinguru soziopolitikoaren (alde batetik, liberal kontserbadoreak eta, beste alde batetik, iraultzaren aurkakoak) dokumentu-azterketa.

Giltza-Hitzak: Gerra Zibila 1936-37. Bilbo. Plentzia. Liberalak eta Iraultzaren aurkakoak. Erantzukizun Politikoak. Gorri separatista euskalduna.

Analyse documentaire du rapport de *Responsabilités Politiques* (1937-1945) concernant Aniceto de Duo Izaurieta, condamné pour rouge-séparatiste basque, et du contexte socio-politique des conservateurs à Bilbao et Basquenia, divisés en Libéraux et Contre-révolutionnaires.

Mots-Clés : Guerre Civile 1936-37. Bilbao. Plentzia. Libéraux et Contre-révolutionnaires. Responsabilités Politiques. Rouge-séparatisme basque.

1. Eusko Ikaskuntza. Miramar Jauregia. Miraconcha, 48. Donostia. E-mail: gonzaloduo46@hotmail.com

Tal como señalábamos en la Presentación, incluimos en este apartado una referencia global de este estudio, realizado gracias a una "Ayuda a la Investigación" de Eusko-Ikaskuntza y, por tanto, publicado en el último ejemplar editado on line de "Vasconia". Durante las Jornadas el autor dio lectura a un resumen de doce páginas.

El trabajo de investigación puede resumirse en tres apartados: 1. Introducción. 2. Proceso y 3. Rehabilitación. Los apéndices documentales en otros tres: Proceso, Correspondencia y Testimonios (los documentos han sido donados al Archivo de la Diputación Foral de Bizkaia y están registrados en "Familias. Duo".

1. INTRODUCCIÓN

El motivo de esta investigación ha sido dar un tratamiento histórico a la documentación que conservó a lo largo de su vida nuestro abuelo, Aniceto de Duo e Izaurieta (Plencia, 1877-Bilbao, 1960) acerca del expediente de *Responsabilidades Políticas* que le incoaron los franquistas en agosto de 1937 por denuncia de rojo-separatista vasco.

El primer aspecto especialmente amargo de la *causa*, fue que los denunciantes eran tres jóvenes carlistas de Plencia. Don Aniceto les disculpaba cristianamente suponiendo que habrían sido inducidos por malévolos franquistas del pueblo. El motivo oculto de la denuncia, como en tantos casos similares, consistía en hacer escarmiento del nacionalismo y dar salida a venganzas políticas en un santo varón.

Hemos tratado de reunir los nombres de otros hijos de la comarca que sufrieron esta clase de expedientes pero, hasta la fecha, no ha sido fácil recuperar más que unos pocos. El olvido es la verdadera losa sepulcral. Hasta el momento sólo sabemos de nuestro abuelo, sus amigos nacionalistas el arquitecto Araluce, el alcalde Nicolás Landa y el socialista Francisco Rasche que fue presidente del Casino. Hasta la pobre, trabajadora e inolvidable Juana Goita, "Juanita la recadista", sufrió la pena de "Incautación de bienes".

En Gorliz, sufrió la misma clase de expediente el alcalde nacionalista vasco Gangoiti. Un barrio de caseríos esta localidad, de la parte de Uresaranses, fue designado en la época "los condenados", porque todos los propietarios sufrieron expedientes, condenas de cárcel, etc., por nacionalismo vasco. Pero no nos ha sido posible recabar sus nombres y biografías políticas.

Agradeceremos sinceramente cualquier información ampliatoria que puedan facilitarnos, directamente (gonzaloduo46@hotmail.com) o a través del Museo de Plentzia.

La documentación oficial del proceso se tiene por desaparecida. Si no la destruyeron sus autores por vergüenza, aparecerá en algún archivo del Estado.

Su carencia está compensada gracias a que Aniceto de Duo consiguió hacerse con copias mecanografiadas, fotográficas y apuntes a mano de los originales, documentos que nunca pudo conocer directamente. Sin duda, contó con la colaboración de algunos funcionarios. Guardó estos materiales bien ordenados y así llegaron a su nieto, autor

de este trabajo, que los ha catalogado y donado al Archivo Foral de Bizkaia en 2010, medio siglo después de su muerte en 1960.

En total suman algo más de un millar de páginas que han quedado clasificadas en unos seiscientos registros documentales, divididos en tres partes: Proceso, Correspondencia y Testimonios.

Semejante papelería judicial se crió a causa de dos leyes socialmente odiosas, promulgadas una tras otra por el franquismo en el trascurso de la guerra civil: las de *Incautación de Bienes* y de *Responsabilidades Políticas*.

Además del sacrificio sangriento de sus enemigos políticos, reales o supuestos, el franquismo produjo estas dos leyes como estrategias para generar el terror entre la población, creando amplias zonas de inseguridad jurídica. Cualquiera que se hubiera mostrado simpatizante con la República, el Frente Popular o el Estatuto de Autonomía y no "cambiara de chaqueta radicalmente", dándose golpes de pecho y demostrando un franquismo exaltado (aquella histeria colectiva de Arriba España, Viva Franco y brazos tendidos hacia el Caudillo), podía ser denunciado, encarcelado, expoliado, etc.

La nueva legislación represiva tenía como objetivo práctico incautar las fortunas de los vencidos, vivos o muertos, para compensar los gastos de guerra. Puesto que los culpables de la Cruzada habían sido los derrotados demócratas republicanos, frente populistas revolucionarios y nacionalistas vascos, el Nuevo Estado totalitario les hacía culpables de la guerra y les reclamaba que sufragaran el desastre colosal causado por su propia rebelión.

Estos absurdos fueron la motivación de la *Ley de Incautación de Bienes,* que operaba por simple denuncia y aplazaba *sine die* las posibles reclamaciones (que nadie se atrevía a hacer) y, algo posterior, de la *Ley de Responsabilidades Políticas* que castigaba con tres clases de multas: Muy Graves, Graves y Menos Graves, no en razón de las "gravedad" de los supuestos delitos, sino en la medida de la fortuna personal que se calculaba al sentenciado.

La *Ley de Incautación de Bienes* rigió durante 1937 y 38, siendo absorbidos sus fines por la posterior de *Responsabilidades Políticas*. Esta fue muy meditada y entró en vigor en febrero de 1939, antes de finalizar la guerra.

Pero tuvo que ser reformada tres años después, en 1942. No se había previsto que iba a generar unos atascos de papeleo colosales en los juzgados, desbordados con cientos de miles de expedientes generados por las *innumerables denuncias de los vencedores contra los vencidos ...*

La Ley de Responsabilidades Políticas estuvo vigente hasta 1966, aunque sus objetivos se dieron por cumplidos en 1945, cuando era inminente la victoria de los Aliados en la II Guerra Mundial y el franquismo tuvo que hacer desaparecer estos siniestros tribunales inquisitoriales.

Eran culpables quienes hubieran formado parte de los partidos políticos de la República, sobre todo los que integraron el Frente Popular, entre los que se hallaba su aliado el Partido Nacionalista Vasco. La prioridad punitiva de la Ley era el expolio en metálico.

Nuestro abuelo sufrió primero la incautación de todos sus bienes. Las cuentas bancarias y activos fueron bloqueados y su casa "Labasture" de Plencia quedó requisada por FET y JONS durante casi diez años, hasta 1946.

Del Tribunal de Responsabilidades Políticas tuvo el honor de merecer la condena de Muy Grave, es decir, una multa por valor de medio millón de pesetas, impagable teniendo los bienes incautados (absurdos del franquismo). Aunque el verdadero castigo fue la condena a inhabilitación civil y alejamiento de Plencia y Bilbao durante quince años.

Es decir, se encontró a la edad de sesenta años sin un céntimo y desterrado de Bilbao y Vizcaya. Pero luchó y venció frente al poder totalitarista. Un buen ejemplo de fortaleza para sobrevivir ante un enemigo gigante.

2. PROCESO

Como todos los que pudieron permitírselo, Aniceto de Duo y su familia prolongaron el veraneo de 1936. Incluso permanecieron en su casa "Labasture" de Plencia, durante el terrible invierno de 1937, lejos de los desmanes del Frente Popular en Bilbao, que detenía y encarcelaba a los sospechosos de "desafectos a la República", por ir vestidos con traje, llevar sombrero, etc.

La rebelión y represión sangrienta de los militares apoyados por los conservadores contrarrevolucionarios del 18 de julio, a sangre y fuego por donde avanzaban, provocaba reacciones de venganza en las bases del Frente Popular. Desde el establecimiento del Gobierno Autónomo Vasco, en octubre de 1936, fueron controlados muchos excesos, pero los bombardeos sobre Bilbao y Bizkaia que comenzaron en enero provocaron de nuevo reacciones populares espontáneas y difíciles de controlar. Las ejecuciones de víctimas de las cárceles fluviales y de Larrinaga son historias estremecedoras.

Ante el avance del ejército rebelde contra Vizcaya, a primeros de mayo de 1937, el Gobierno Vasco organizó la evacuación de la población civil, sobre todo enfermos, niños y mujeres. La esposa e hijas de Aniceto Duo pudieron emigrar al País Vasco-francés a comienzos mayo, a bordo del primer barco.

Pocos días después, los rebeldes se hicieron con el monte Bizkargi y descendieron por el valle del río Butrón. Un chivatazo advirtió a Aniceto de Duo que iba a ser ahorcado en el frontón por los falangistas plencianos para que sirviera de escarmiento. Al día siguiente, después de difíciles gestiones, consiguió huir a Francia en el último vuelo civil que salió de Sondika a Parme (Biarritz) el 15 de mayo.

El 14 de junio los Flechas Negras del fascio italiano y los Falangistas incautaron el "Batzoki" y la casa "Labasture". En agosto se presentó ante los tribunales especiales de Bilbao una denuncia por rojo separatismo vasco contra Aniceto de Duo e Izaurieta, firmada por tres jóvenes tradicionalistas (carlistas) de Plencia, cuyos nombres silenciamos.

La tramitación fue rápida, en ausencia del denunciado que se había refugiado en Biarritz. Se realizaron pesquisas e informes policiales con resultados acusadores. Era un *separatista acérrimo y odiaba a España*. Así afirmaron a la policía los guardias civiles y

el nuevo Alcalde y ediles de Plencia, cuyos nombres silenciamos también. Los testigos que corroboraban la denuncia no podían ser otros que el núcleo franquista y falangista del "Casino". (edificio cochambroso de nuestra infancia en los cincuenta y que parece haber quedado "maldito").

Entre las copias de documentos de las pesquisas policiales para corroborar la denuncia se conserva la del interrogatorio al que fue sometido un notable hijo de Plencia, don Juan Ugarteche, empleado de "Aurora" y muy apreciado por Aniceto de Duo.

El cuestionario de catorce preguntas nos merece gran importancia porque hace luz sobre muchos aspectos del proceso que se incoaba. Sin lugar a dudas estuvo dictado por alguien que conocía muy de cerca la vida privada y profesional del inculpado y trataba insidiosamente de obtener testimonios de nacionalismo vasco y antiespañolismo. Incluso como primo y protector evidente de José María Izaurieta, líder del PNV y cabecera de la lista más votada en las elecciones de febrero de 1936.

Pero la admirable "hombría de bien" de Juan Ugarteche pudo con todas las trampas. Reconociéndose tradicionalista en política, hizo una semblanza de Aniceto de Duo como hombre pacífico, consagrado a su trabajo como Director de "Aurora, S.A.", y alejado de cualquier avatar político.

Destacó su actuación como protector de empleados de "Aurora, S.A." tradicionalistas, perseguidos por el Frente Popular, asumiendo por ello graves riesgos personales y, en fin, muy abatido por la fatal marcha de los acontecimientos políticos, en los que no intervino en manera alguna, retirado en Plencia y gravemente enfermo.

Por descontado, estas declaraciones no obraron en el sumario, que sólo admitía testimonios detractores que corroboraran los términos de la denuncia, como los prestados por los ayuntamientos de Plencia y Bilbao, acusándole reiteradamente de *separatista furibundo, enemigo de España, etc.*

La sentencia se publicó "discretamente" en el tablón de anuncios del Juzgado de Bilbao. Por motivo de sus simpatías nacionalistas era condenado a medio millón de pesetas de multa, la incautación de todos sus bienes y la inhabilitación civil durante quince años, no pudiendo ejercer ninguna clase de trabajo ni residir en Bilbao ni Vizcaya. La noticia llegó como la pólvora hasta Biarritz. El plazo legal para presentar recurso de alzada era de "cinco días".

A los sesenta años, exilado y gravemente enfermo, esta sentencia ponía término a cualquier futuro vital.

Contra esta suma de gravísimas falsedades y exageraciones tuvieron que luchar en tiempo récord su hijo Ramón, su hermano Enrique y su hijo político, Juan Pagola, un gran aliado en la circunstancia, puesto que había combatido en el ejército franquista en calidad de ingeniero con grado de oficial (años después, fue designado alcalde de San Sebastián).

Los bienes de Aniceto de Duo quedaron embargados por el Estado Nuevo en septiembre de 1938, a cargo de un funcionario que se apellidaba Robador (sic) casualmente.

La sentencia de septiembre de 1939 va a ser un muro pseudo-legal indestructible, similar a la que sufrieron miles de acusados en toda España y Vasconia, sin obtener otra respuesta a las reclamaciones de inocencia que toda clase de artimañas "leguleyas" como dilaciones indefinidas, pérdidas injustificadas de la documentación presentada, etc.

En realidad se había provocado un colosal atasco de papeleo en los juzgados a causa de los miles de denuncias presentadas por venganzas personales revestidas de sospechas políticas, etc. Sociológicamente, es un aspecto tan siniestro como los millares de fusilamientos "sin causa". Pero las selecciones de las víctimas y la calculada "preparación del paquete" puede admitir una valoración patológica.

A tres años de su promulgación tuvo que redactarse en 1942 una nueva *Ley de Reforma de Responsabilidades Políticas* que abría posibilidades a los recursos de alzada y, por tanto, a la resolución de gran número de expedientes de sentenciados sin medios para pagar las condenas.

Pero a los que se les suponía recursos se les hizo todavía muy difícil llegar a la salida del laberinto. Aniceto de Duo designó como abogado de su causa a un amigo de la infancia y personalidad del Tradicionalismo, Antonio Iturmendi Bañales, quien tomó el asunto como propio y no cejó hasta la sentencia absolutoria.

A los falsos testimonios que sumaba la causa para enfilar la sentencia, se opusieron más de un centenar a favor de la honestidad, rectitud y neutralidad política de Aniceto de Duo, presentados por toda clase de personalidades como Luis Calvo Sotelo, recordando la amistad y respeto que le otorgaba su hermano, seguido de aristócratas, banqueros, docenas de empleados de "Aurora, S.A.", "Caja de Ahorros Vizcaína", "Cámara de Comercio de Bilbao" y subdirectores de "Aurora, S.A." de toda España.

El peso de los testimonios, la realidad probada de su conducta neutral durante el reinado de Alfonso XIII, la II República y los meses de guerra civil que vivió en Plencia, son de sobra convincentes para cualquier lector de los argumentos de la defensa.

Aunque, por otra parte, hoy día cabe preguntarnos por el motivo de haberse desconocido por el tribunal acusador otros aspectos tan evidentes de su filiación al nacionalismo vasco como ser propietario de acciones del Batzoki de Plencia, amigo de Luis Arana Goiri, primo y protector de José María de Izaurieta, amigo íntimo de Antonio de Araluce, del alcalde Landa, suegro del Dr. Gonzalo Aranguren Sabas, etc., etc.

Estos claros-oscuros son un misterio que tal vez se resuelva si llegamos a conocer el expediente original, donde la denuncia por rojo-separatismo vasco estará prolijamente detallada por los "carlistas y falangistas" de Plencia.

Rehabilitación

Adelantamos hasta la última etapa del proceso. Pese a la excepcional defensa presentada por Iturmendi y a la red de influencias que se consiguieron en el entorno del *Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas* de Madrid, las etapas se demoraban

con justificaciones "madrileñas": que no se había reunido el Tribunal en su fecha por enfermedad del juez, o por largas vacaciones, o solicitaban la revisión de una prueba justificada hacía años, etc. Para colmo, perdieron parte del expediente en el Tribunal ...

Pasaron los años y tuvieron tiempo los ejércitos aliados de desembarcar en Normandía, haciendo el futuro del III Reich y del Fascio italiano imposibles de toda evidencia. El franquismo comenzó a recoger símbolos fascistas y a vestirse y gestualizar de una manera menos extravagante. En 1945 se publicó una ley que amnistiaba la mayoría de las causas por *Responsabilidades Políticas*, aunque muchas quedaron pendientes en la inoperancia de la administración "madrileña" del franquismo.

A finales del año 1944 la red de relaciones en defensa de la inocencia de Aniceto de Duo consiguió superar todas las barreras, momento en que Antonio Basagoiti y Antonio Iturmendi redoblaron una reclamación más enérgica. La sentencia absolutoria llegó en enero de 1945, aunque estaba prevista desde meses antes, pero una última maniobra ineficaz trató de echarla por tierra.

Don Aniceto de Duo, como sus amigos Araluce, Chalbaud, el ya difunto Ramón de la Sota y tantos otros nacionalistas vascos, honorables hombres de la empresa y el comercio de Bilbao recuperaron su condición civil y, formalmente, sus bienes incautados. Solo formalmente, porque en realidad no fue así. Por ejemplo, es conocido que los sucesores de Sota tuvieron que esperar medio siglo hasta que el nuevo régimen democrático les devolviera muchos de sus bienes que siguían "pendientes".

La hermosa casa "Labasture" de don Aniceto se recuperó de hecho gracias a una astucia de su hijo Ramón, padre del autor que suscribe. Ramón de Duo se dirigió a la dirección de *FET y JONS* en Bilbao para comunicarles que la casa estaba necesitada de una renovación del tejado y pintura de fachada y, siendo Falange quien percibía las rentas de los inquilinos, Falange recibiría la factura. Inmediatamente, en 1946, recibió las llaves de todos los pisos y se dio por terminada la incautación real.

En las mismas fechas nació el autor y disfrutó de su primer veraneo en Plencia. Su madre le acunaba en el jardín y le paseaba por el Relleno, oliendo el chusbedar de las mareas bajas, dando comienzo a un gran periodo de felicidad: los veraneos en Plencia.